

**VISTO:**

El Expediente N° 2530/22 Alcance 4, iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, solicitando la prórroga del convenio de prestación de equipos formalizado con la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto prorrogar la vigencia del préstamo de diez (10) equipos de bombeo, marca PIVAS, R.I. P-020, R.I. P-024, R.I. P-029, R.I. P-055 L-16, R.I. P-060 L-16, R.I. P-067 L-16, R.I. P-070 L-16, R.I. PHL-039, R.I. P-086-BID 3256/16 y marca EMA, R.I. E-003, compuesto por chasis, cardan, rotor, transmisión y cañería de impulsión, montados sobre neumáticos.

Que dichos equipos serán afectados a tareas de evacuación de excedentes hídricos y apoyo a “trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido”.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

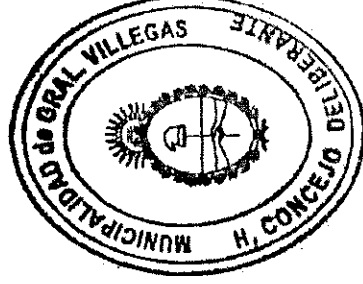
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

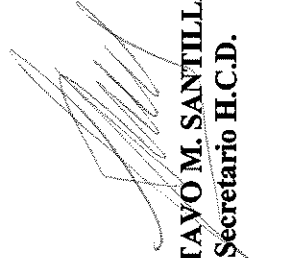
ORDENANZA N° 6548

ARTÍCULO 1°: Autorízase la renovación del Convenio de Prestación de Equipos suscripto entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Villegas, tendiente al préstamo de diez (10) equipos de bombeo para ser afectados a tareas de evacuación de excedentes hídricos y apoyo a “trabajos de saneamiento hidráulico dentro del Partido”, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO DIAS DE ABRIL DE
DOS MIL VEINTICUATRO.**




GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 2530/22 Alcance 4.

La Ordenanza N° 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

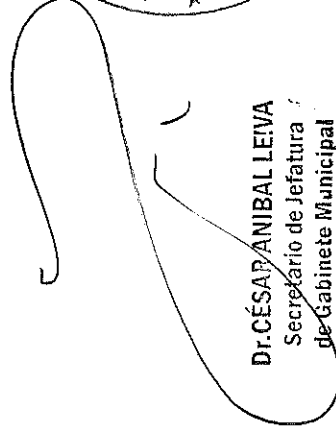
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS

DECRETA

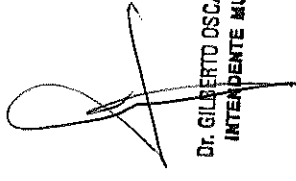
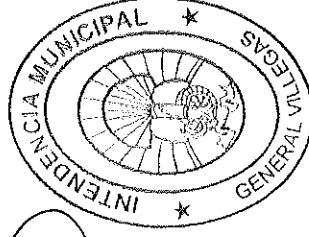
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6548, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 26 de abril de 2024



Dr. CÉSAR ANIBAL LEIVA
Secretario de Jefatura
de Gabinete Municipal



Dr. GILBERTO OSCAR ALEGRE
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 751